

DECRETO No. 064 DE

05 MAR 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 31 y 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020 y el artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)”*

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece: *“Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1°) de enero 2021.”*

Que se contracreditará la suma de DOS MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.080.000.000) correspondiente a recursos de reorientación del fondo 3-1100, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 43 del 15 de febrero de 2021 y del inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 noviembre de 2020, de acuerdo con las necesidades presentadas por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT.

Que mediante los oficios IDECUT/GG – 176 de fecha 24 de febrero de 2021 y alcance IDECUT/GG – 208 del 3 de marzo de 2021, la Gerente General solicita al Director Financiero de Presupuesto (E), modificación presupuestal por la suma de DOS MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.080.000.000), recursos que serán destinados a la *“Meta 016 - Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación. Producto - Servicio de promoción de actividades culturales, por valor de \$800.000.000; teniendo en cuenta que se requiere ampliar en tiempo y cobertura la estrategia de formadores municipales en diferentes disciplinas artísticas como teatro, música, artes plásticas, danza, literatura, artes visuales, arte rupestre entre otras, esto permitirá llegar a la zonas rurales y brindar una mayor oferta en formación artística a los diferentes grupos poblacionales de los municipios del departamento, en especial los de quinta y sexta categoría.”*

Meta 255 - Implementar un plan de medios para la promoción y difusión de la cultura del departamento, Producto - Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural, por valor de \$ 70.000.000; con el fin de fortalecer las estrategias de comunicación, promoción

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

05 MAR 2021**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

y difusión del Plan de medios 2021, en especial lo relacionado con la utilización de medios audiovisuales, radiales, escritos, entre otros, lo cual, permitirá llegar a un número mayor de personas del departamento de la zona urbana y rural de los diferentes municipios, con la promoción de las actividades, convocatorias y demás acciones realizadas por el IDECUT entorno a la cultura y el turismo de Cundinamarca.

Meta 269 - Impulsar 10 líneas de emprendimientos artesanales de tradición ancestral desarrollados en el departamento, Producto - Servicio de promoción de actividades culturales, por valor de \$300.000.000; con el propósito de dar continuidad a la estrategia de apoyo a los artesanos del departamento implementada desde el 2020, aportando en el desarrollo y mejoramiento de las capacidades de producción, comercialización, promoción y construcción de tejido social, enfocado especialmente en fortalecer 3 líneas de emprendimiento artesanal.

Meta 257 - Impulsar el reconocimiento gastronómico de 50 restaurantes cundinamarqueses a través de la estrategia "Sabores de Cundinamarca, Producto - Servicio de promoción turística, por valor de \$500.000.000; con el fin de recuperar el patrimonio gastronómico del departamento, apoyando la capacitación a los diferentes actores relacionados con la gastronomía y el servicio al cliente de los establecimientos entorno a este sector que hacen parte importante de la cadena de valor del turismo, lo cual permitirá como resultado la impresión de un libro que reúna la riqueza y variedad de la cocina cundinamarquesa.

Meta 340 - Participar en 20 eventos de carácter internacional, nacional o regional con operadores turísticos, Producto - Servicio de emparejamiento para el fortalecimiento del mercado nacional, por valor de \$210.000.000; la participación en los eventos de carácter nacional e internacional del sector turismo inicialmente programados, en especial la vitrina turística de ANATO, donde Cundinamarca es para el 2021 el departamento invitado, como parte de las actividades de difusión, comunicación y promoción del turismo del territorio cundinamarqués.

Meta 341 - Implementar 4 estrategias de promoción, comunicación y marketing turístico en el marco de la región Cundinamarca- Bogotá, Producto - Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico, por valor de \$200.000.000; teniendo en cuenta que el IDECUT implementará una estrategia de promoción y difusión del turismo del departamento, a través de medios audiovisuales y canales como radio, televisión entre otros, que ayuden a difundir los diferentes lugares que ofrece Cundinamarca y seguir aportando a la reactivación de este sector.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0045 del 22 de febrero de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto, así:

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021 del cual para efectos del presente decreto se

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 064 DE

05 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

afectará la suma de DOS MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.080.000.000).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298233	2020004250345	19-02-2021	Fortalecimiento a la promoción y acceso a los procesos de formación Artística en el departamento de Cundinamarca.
298273	2020004250368	24-11-2020	Desarrollo del emprendimiento e industria cultural en el marco de modelo de gestión en el departamento de Cundinamarca.
298277	2020004250324	17-02-2021	Difusión comunicación y promoción del turismo inteligente del departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 4 de marzo de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOS MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.080.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo (E) de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 04 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, por la suma DOS MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.080.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	2.080.000.000
2.1				Funcionamiento	2.080.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	2.080.000.000
2.1.3.14				Aportes al FONPET	2.080.000.000
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	2.080.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA					2.080.000.000

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Handwritten initials and marks.

DECRETO No. 064 DE

05 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT., por la suma de DOS MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.080.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE
 CUNDINAMARCA-IDECUT**

Código	Descripción	Año funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto Código meta Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrimestro Unidad de Medida	Meta Anual Meta Vigencia	Presupuesto Vigencia 2021
			33			GASTOS DE INVERSIÓN			2.080.000.000
			1			SECTOR - CULTURA			1.170.000.000
						PROGRAMA - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS			1.170.000.000
					16	META PRODUCTO - Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación	90	Num 77 90	800.000.000
			2020004250345			PROYECTO - FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			800.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	5/016/CC	20200042503453301053	3-1100	53	PRODUCTO - Servicio de promoción de actividades culturales			800.000.000
			2020004250368		253	META PRODUCTO - Implementar un plan de medios para la promoción y difusión de la cultura del departamento	1	Num 0 30	70.000.000
			2020004250368			PROYECTO - DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO E INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DE MODELO DE GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			70.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	5/255/CC	20200042503683301095	3-1100	95	PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural			70.000.000
			2020004250368		269	META PRODUCTO - Impulsar 10 líneas de emprendimientos artesanales de tradición ancestral desarrollados en el departamento	10	Num 0 30	300.000.000
			2020004250368			PROYECTO - DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO E INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DE MODELO DE GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			300.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	5/269/CC	20200042503683301053	3-1100	53	PRODUCTO - Servicio de promoción de actividades culturales			300.000.000
			35			SECTOR - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO			910.000.000
			2			PROGRAMA - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS			910.000.000
					257	META PRODUCTO - Impulsar el reconocimiento gastronómico de 50 restaurantes cundinamarqueses a través de la estrategia "Sabores de Cundinamarca"	50	Num 0 20	500.000.000
			2020004250324			PROYECTO - DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO INTELIGENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			500.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	5/257/CC	20200042503241502046	3-1100	46	PRODUCTO - Servicio de promoción turística			500.000.000
					340	META PRODUCTO - Participar en 20 eventos de carácter internacional, nacional o regional con operadores turísticos	20	Num 0 6	210.000.000
			2020004250324			PROYECTO - DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO INTELIGENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			210.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	5/340/CC	20200042503243502005	3-1100	5	PRODUCTO - Servicio de emparejamiento para el fortalecimiento del mercado nacional			210.000.000
			2020004250324		341	META PRODUCTO - Implementar 4 estrategias de promoción, comunicación y marketing turístico en el marco de la región Cundinamarca-Bogotá	4	Num 0 30 1 50	200.000.000
			2020004250324			PROYECTO - DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO INTELIGENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			200.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	5/341/CC	20200042503243502039	3-1100	39	PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico			200.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT									2.080.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature and initials.

05 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

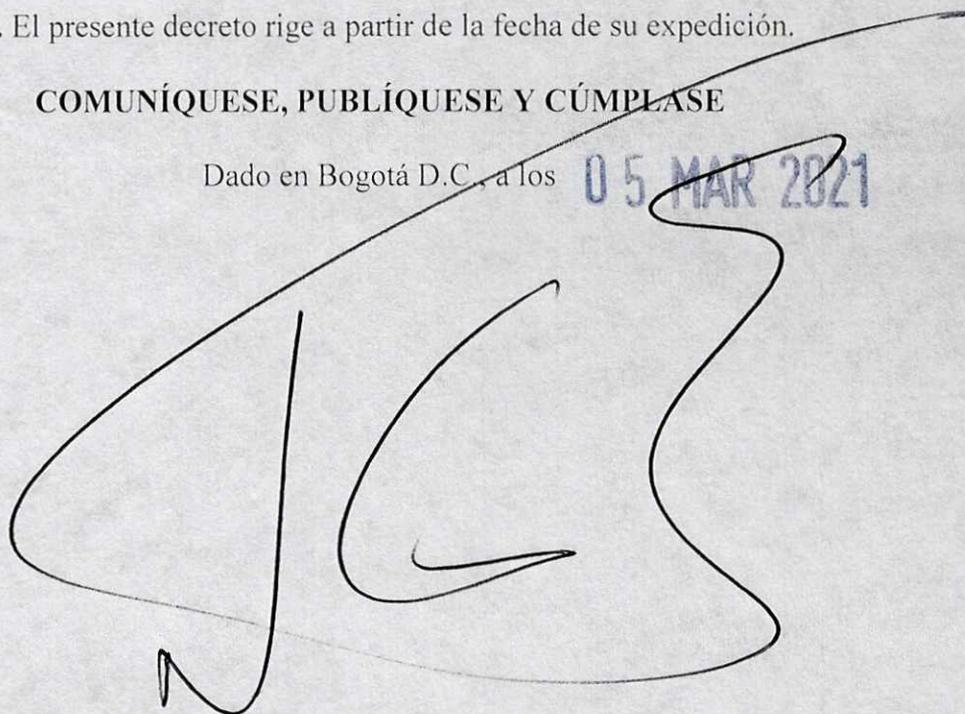
ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, los ordenadores del gasto del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT., presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

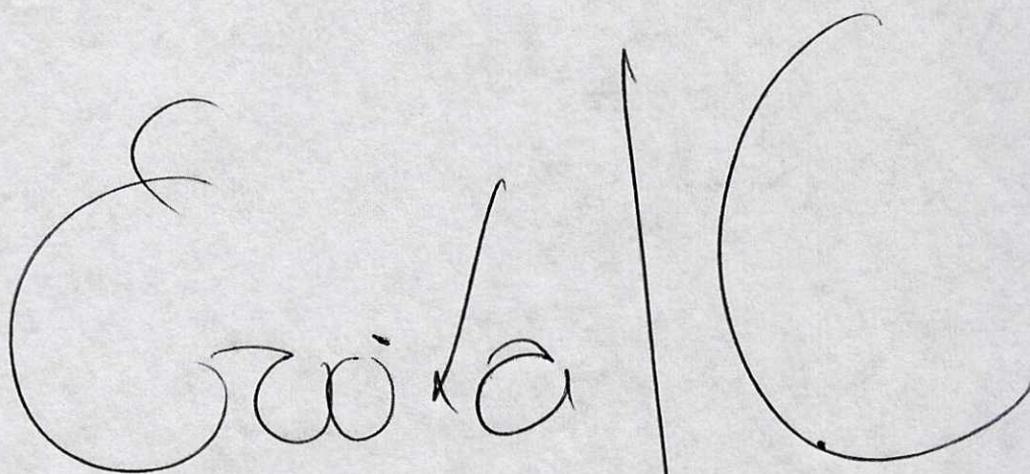
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

05 MAR 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



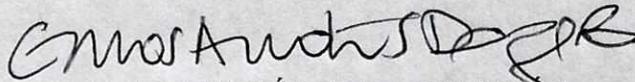
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

5
1

05 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021



CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación



LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA
Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** 
Contratista
Verificó: **Liliana Triana**
Técnico Operativo
Revisó: **Miguel Hortua**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Luis Armando Rojas Quevedo** 
Directora de Presupuesto (E)
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico 



SG CER 303297

ST CER 665785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co





